



SS. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

DIRECCIÓN ATENCIÓN

PRIMARIA

Int. N°151 fecha 26.02.2021

(Modif. Amp. Plazo PMI Quillota año 2020)

RESOLUCIÓN EXENTA N° (E)

VIÑA DEL MAR,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 30/2015, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N°140/2004 y 26/2020, ambas del Ministerio de Salud

CONSIDERANDO:

- Con la Resolución Exenta N°4523 de fecha 24 de agosto de 2020 de la Dirección de este Servicio de Salud, se aprueba convenio “**Programa Plan de Mantenimiento Establecimientos de Atención Primaria Municipal**” en la **comuna de Quillota**”, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota.
- Que por solicitud de la Sra. referente **D. Patricia Arcos**, se procede a realizar la ampliación de plazo para la correcta ejecución de los recursos del programa y su adecuada puesta en marcha, la que se ha visto retrasada por la contingencia por Pandemia Covid-19.

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFIQUESE**, la duodécima Cláusula del convenio la cual pone término a la resolución anterior al 31 de diciembre, extendiendo el plazo hasta el 30 de junio del año 2021

2. **DEJESE CONSTANCIA**, Que en todo lo no modificado por esta resolución, continúa vigente la Resolución N°4523 de la comuna de Quillota, dictada por la Dirección de este Servicio.

4. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,

**D. ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

Resolución comuna Quillota, Int. 151

Correlativo: 1123 / 01-03-2021

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alfredo Andrés Molina Naves	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera
Graciela Del Carmen Fuentes Torres	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1EV-LHO-A31

Código de verificación: ZCI-WLS-HAL